CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 357-2025-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA Nro. 357-2025-TCE
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 12 de mayo de 2025.- Las 12h01.-

VISTOS.- Agréguese al expediente el escrito en cinco (5) fojas, firmado electrónicamente por el doctor Guillermo González Orquera, en representación del señor Pablo Roberto Freire Acosta, remitido a las direcciones electrónicas institucionales de Secretaría General de este Tribunal el 9 de mayo de 2025 a las 23h50.

ANTECEDENTES

1. El 6 de mayo de 2025 a las 10h31, en mi calidad de juez de instancia, emití auto de inadmisión en la causa Nro. 357-2025-TCE[1], notificado al denunciante el mismo día, a través de las direcciones electrónicas señalados para el efecto, conforme consta de las razones de notificación suscritas por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho[2].

2. El 9 de mayo de 2025 a las 23h50, se recibió en las direcciones electrónicas institucionales de Secretaría General de este Tribunal un escrito en cinco (5) fojas, firmado electrónicamente por el doctor Guillermo González Orquera, firma que una vez verificada fue válida. A través del referido escrito el compareciente interpuso, en representación del denunciante, señor Pablo Roberto Freire Acosta, recurso vertical de apelación al auto de inadmisión dictado por este juzgador[3].

Con estos antecedentes **dispongo:**

PRIMERO.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 numeral 7 literal m) de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 43 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **concedo el recurso de apelación** presentado por el señor Pablo Roberto Freire Acosta, a través de su abogado patrocinador.

SEGUNDO.- Una vez notificado y publicado el presente auto, de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 31 del Reglamento de Actividades Técnico Procesales de la Secretaría General y Secretarías Relatoras del Tribunal Contencioso Electoral, la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho, remita el

[1] Foja 32-34 vta.
[2] Foja 36.
[3] Fojas 37-43.

expediente íntegro de la causa Nro. 357-2025-TCE a la Secretaría General, a fin de que efectúe el sorteo respectivo y el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resuelva lo que corresponda.

TERCERO.- Notifíquese el contenido de este auto al denunciante, señor Pablo Roberto Freire Acosta, en las direcciones electrónicas: guillermogonzalez333@yahoo.com / ggarcosa@gmail.com / safrei1985@hotmail.com.

CUARTO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual – página web www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Continúe actuando la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 12 de mayo de 2025.

KAREN GABRIELA MEJIA ALCIVAR

Firmado digitalmente por KAREN GABRIELA MEJIA ALCIVAR
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, l=QUITO DM, serialNumber=1725966624, cn=KAREN GABRIELA MEJIA ALCIVAR
Fecha: 2025.05.12 12:02:26 -05'00'

Abg. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL